



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA CUNDINAMARCA
DISTRITO SEXTO DE POLICIA PUERTO SALGAR

GS-2025/ 087915 /COSEC/DISPO – 1.10

Puerto Salgar Cundinamarca, 15 de septiembre 2025

Señor:
USUARIO ANONIMO
Puerto Salgar-Cundinamarca
adritorres5226@gmail.com

Asunto: Respuesta Queja ticket No 746042-20250825

Atendiendo a la solicitud registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - SIPQRS de la Policía Nacional, bajo el consecutivo relacionado en el asunto, a través del cual manifiesta lo que a la letra se transcribe: *El inconformismo del actuar de un señor Intendente Jefe del sexto distrito de policía Puerto Salgar*, me permito informar que en el marco de la Resolución No 04122 del 2024 *"Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones"*, su requerimiento fue evaluado por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), del Departamento de Policía Cundinamarca, quien es el órgano colegiado encargado de contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, es responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial, evaluado el pasado 01/09/2025, quedando como soporte de las decisiones tomadas por el comando , el acta No. AC-2025-070156-DECUN y las cuales enuncio a continuación, así:

Mediante comunicación oficial GS-2025-152819-DECUN del 03/09/2025, le fue ordenado al señor comandante del Distrito Puerto Salgar, verificar a fondo los hechos dados a conocer en su queja con el funcionario inmerso en la misma, ejerciendo, supervisión y control, situación por la cual el día 07/09/2025 este comando de distrito ordena al señor Capitán Oscar Andrés Arias Duran comandante estación de policía Puerto Salgar (e) verificar la queja, donde el señor oficial mediante comunicación oficial manifiesta lo siguiente:

Se realizaron labores de vecindario, donde varias personas que residen en el barrio Antonio Nariño, barrio que reside el funcionario de policía implicado en la queja, donde manifiestan que efectivamente escucharon un disparo en un día determinado de las fiestas, pero no saben de qué vivienda sale el disparo, ni que persona hizo la detonación.

De igual forma se le comparte el número telefónico 3173614743 de la patrulla de vigilancia, a fin sea actualizado por parte del peticionario y no se ocasionen traumatismos a la hora de solicitar el servicio de Policía; es de anotar que este comando es un comando de puertas abiertas dispuesto a escuchar las situaciones que afecten la seguridad y convivencia del municipio. Así

mismo, espero haber atendido el requerimiento de la mejor manera, donde el suscrito está presto a atender cualquier solicitud al abonado telefónico 3223482390, con el fin de mejorar nuestro servicio a la ciudadanía

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, (Ley 190 de 1995, Ley 970 del 2005, Decreto 2232 de 1995, Decreto 1083 del 2015, Norma Técnica de Calidad ISO 10002:2004), todo ello enfocado en una mejor atención al ciudadano. Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,


Mayor. **JHON ALBEIRO ANGULO VALERO**
Comandante Sexto Distrito de Policía Puerto Salgar


Elaboró: SI. LUCELI TELLEZ
DISPO-ESTPO


Revisó: MY. JHON ANGULO
COSEC-DISPO

Fecha de elaboración: 15/09/2025
Ubicación: Disco D/comunicados oficiales 2025

Calle 14 No. 9-34 Barrio Centro
Telefono 3203061861
Decun.dpuestosalgar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA